



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00363
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA JOHN F KENNEDY
Demandado	JOHAN FIDEL BADEL TORRES
Asunto	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con los artículos 82, 89 y 90 del Código general del proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane el siguiente requisito:

Deberá adicionar los hechos de la demanda y manifestar que el original del título valor objeto de recaudo se encuentra en poder del acreedor y estará presto a presentarlo cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552948149f47536157b7e2415dee10122d2e392a7cabe66387db5a5214abb97c

Documento generado en 27/07/2020 11:07:06 a.m.